



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 66 SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2004–2005, A LOS FINES DE CREAR EL DEPARTAMENTO SOMBRILLA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (EN ADELANTE DEPE), REESTRUCTURAR LA ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPODRÁN EL DEPARTAMENTO SOMBRILLA (DEPE), ASÍ COMO DE OTRAS DEPENDENCIAS DE NUEVA CREACIÓN QUE TAMBIÉN ESTARÁN ADSCRITAS Y BAJO LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO SOMBRILLA (DEPE) Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<*>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m), además dispone como una de las facultades de la Legislatura Municipal, el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a ésta o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: El Artículo 6.001 dispone además que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio;

POR CUANTO: Esa misma Sección dispone que cada Municipio podrá adaptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna, de la Asamblea Municipal y de la Defensa Civil, refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo a su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

POR CUANTO: Es política de esta Administración Municipal, mantener actualizado el sistema para la administración municipal que se creó en virtud de la Ley de Municipios Autónomos y regido por los criterios de uniformidad, equidad, y justicia que promueven los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público, a fin de incorporar los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y que continúe siendo una herramienta útil para la administración pública municipal;

POR CUANTO: La estructura administrativa del Municipio Autónomo de Ponce fue constituida mediante la Ordenanza Número 45, Serie de 2004-2005, fue reorganizada de forma que se redujeron el número de unidades administrativas, con el fin de eliminar duplicidad de esfuerzos y recursos;

POR CUANTO: Es de interés para el Municipio continuar en el proceso de la reorganización administrativa ya comenzado, con el fin de proveer una estructura coordinadora entre dependencias, programas o instrumentalidades gubernamentales que realizan funciones relacionadas a la implantación de la política socio-económica. De modo que se evite la fragmentación de esfuerzos o políticas y se maximice la utilización de recursos públicos;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración el alcanzar el desarrollo máximo del Municipio, hacerlo más competitivo, transformando los paradigmas tradicionales, en armonía con los cambios en infraestructura tecnológica e implantando los enfoques más modernos de la administración pública. De forma que el Gobierno resulte más estructurado y se logre atender más concertadamente los asuntos que afectan la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata,

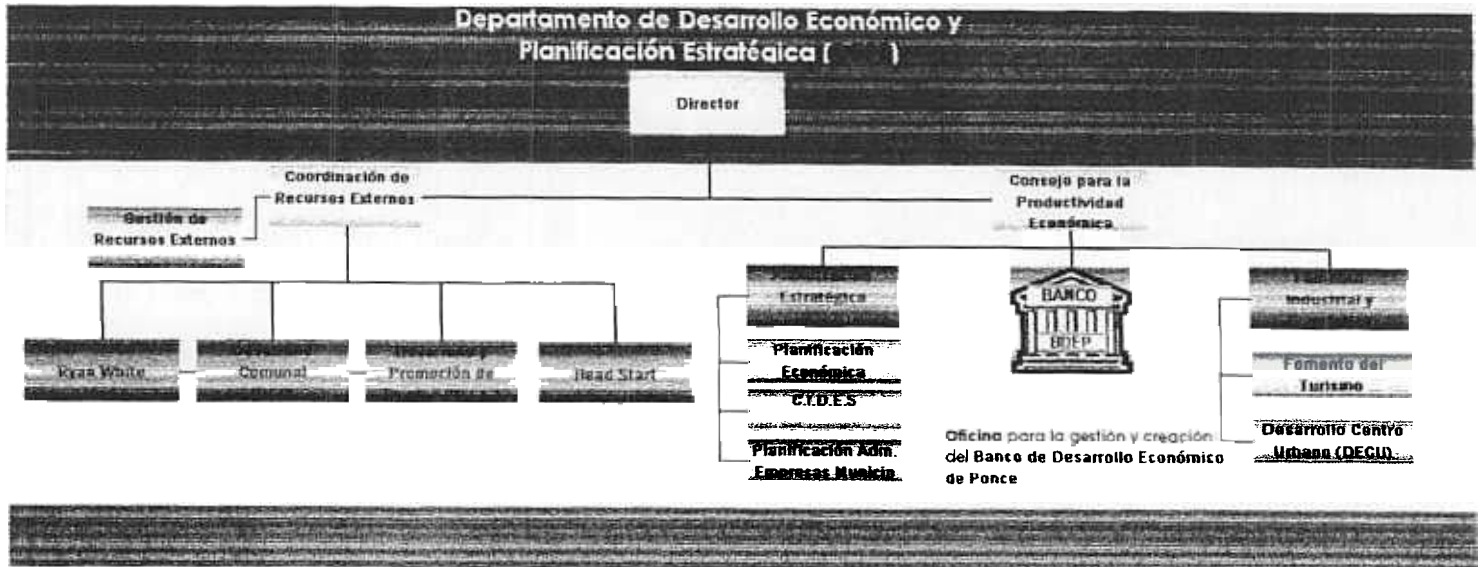
POR CUANTO: Es necesario ampliar la base que define el desarrollo económico del Municipio promoviendo la participación de todos los sectores en nuestra sociedad, en donde el rol del Municipio sea el de facilitador y enlace entre sectores tradicionales u otros emergentes, propios de las economías más vanguardistas,.

POR CUANTO: Es indispensable contar con una estructura municipal que coordine una política pública centralizada, que fragüe estrategias y esfuerzos para planificar el crecimiento y desarrollo balanceado y sustentable que deseamos para nuestro pueblo;

POR CUANTO: A fin de lograr los objetivos presentados, se crea el Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, en el que se reúnen bajo éste los departamentos, instrumentalidades o entidades administrativas que tienen a su haber el implantar la política socio económica del Municipio. De forma que sea ésta la estructura que establezca la coordinación efectiva entre sus componentes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar el siguiente Plan de Reorganización para definir la estructura organizacional que crea el Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE), como departamento a cargo de coordinar efectivamente la política pública relacionada al área de desarrollo económico y de recursos externos para el Municipio Autónomo de Ponce, incluyéndose los cambios en funciones y responsabilidades que se detallan a continuación, :



El Departamento Sombrilla de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE), estará constituido de dos (2) áreas funcionales principales. Éstas son: (1) el área de coordinación de recursos externos y (2) el área de planificación económica. Bajo el Departamento Sombrilla (DEPE) estarán aquellos programas, entidades gubernamentales, dependencia o instrumentalidades relacionadas a la promoción del desarrollo socio-económico y a la planificación estratégica del Municipio, incluyendo la creación de la Oficina para la Gestión del Banco de Desarrollo Económico de Ponce.

Detalle de cambios y justificación

Área de Planificación Económica

- 1) Fomento Industrial y Económico
 - a) Se adscribe este departamento al DEPE y se releva de las funciones del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Social (CIDES). Se integra bajo éste los siguientes componentes. (1) Unidad para el Desarrollo del Centro Urbano (DECU), y (2) Unidad para el Fomento del Turismo. Sus funciones de fomentar el desarrollo y actividad económica en el Municipio y la Región Sur se retienen.
- 2) Planificación Estratégica
 - a) Se crea el departamento de Planificación Estratégica. Se integra al mismo las funciones del CIDES. Así también se integran dos (2) unidades adicionales: (1) Planificación Económica y (2) Planificación de Empresas Municipales.



- 3) Consejo para la Productividad Económica
 - a) Se dispone para la creación de un consejo con representación de los directores, supervisores o coordinadores de todas las dependencias, programas o instrumentalidades del DEPE. Éste se conocerá como “Consejo para la Productividad Económica”. El mismo estará presidido por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

- 4) Oficina para la Creación del Banco de Desarrollo Económico de Ponce (BDEP)
 - a) Se crea la Oficina para la Gestión del Banco de Desarrollo Económico de Ponce, adscrita al DEPE, en adelante, BDEP. Éste, una vez constituido, promoverá financiamiento para pequeñas y medianas empresas y para la rehabilitación de viviendas. Además, el BDEP será un centro de orientación para la planificación financiera a todas las comunidades del Municipio.

Área de Recursos Externos

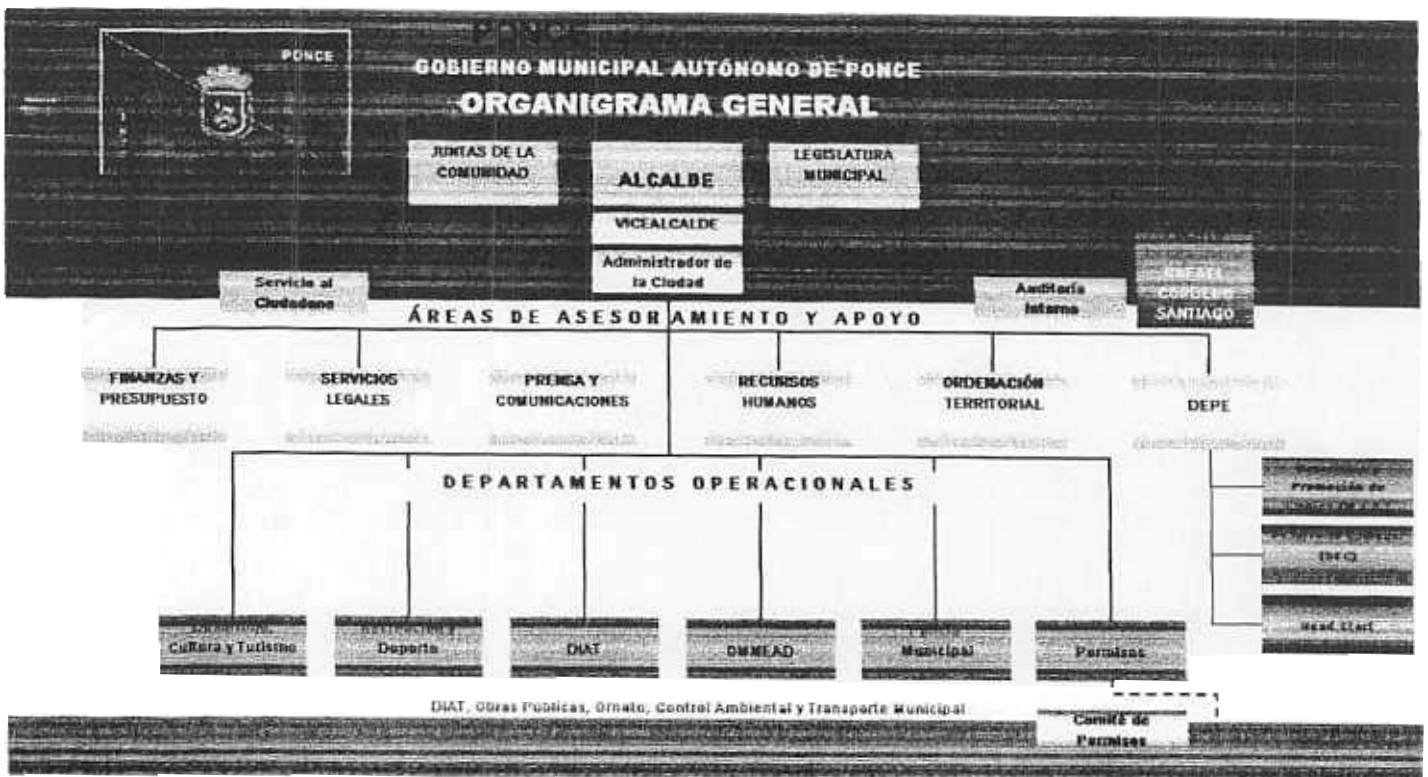
- 1) Oficina de Coordinación de Recursos Externos. Ésta servirá de enlace y coordinación de todos los programas federales bajo la supervisión del DEPE, así como de la oficina de nueva creación de “Oficina para la Gestión de Recursos Externos. Se retienen bajo ésta la las funciones de coordinación del Programa FEMA ante el GAR (Representante Autorizado del Gobierno federal, por sus siglas en inglés).
 - a) Oficina para la Gestión de Recursos Externos -Se crea la Oficina para la Gestión de Recursos Externos, adscrita al DEPE.

Los siguientes programas federales, o departamentos, estarán bajo la Oficina de Coordinación de Recursos Externos:

- 
- 1) Administración del Programa federal “Head Start”
 - a) Se adscribe este programa federal al DEPE.
 - 2) Administración del Programa federal Workforce Investment Act (W.I.A., por sus siglas en inglés)
 - a) Se adscribe este programa federal al DEPE.
 - 3) Administrador Programa federal Ryan White
 - a) Se adscribe este programa federal al DEPE.
 - 4) Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal
 - a) Se cambia el nombre a, “Departamento de Desarrollo Comunal” (DEC). Se adscribe éste al DEPE.
- 

SECCIÓN SEGUNDA: Para derogar el inciso 9 de la Sección primera de la Ordenanza Núm. 45, Serie 2004-2005, a los fines de eliminar la Oficina de Asuntos Federales, y adscribir al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica las funciones relacionadas a la administración del Programa federal FEMA (“Federal Emergency Management Administration”) y la administración de los programas federales: W.I.A., Ryan White, Head Start,, y HUD (DEC). Así también para enmendar el inciso 12 de esta Sección, a los fines de relevar de las funciones del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Social (CIDES) a Fomento Industrial y Económico, y adscribir las mismas al Departamento de Planificación Estratégica, creado mediante esta Ordenanza.

Conforme a los cambios detallados, se aprueba la siguiente estructura organizacional para el Municipio Autónomo de Ponce:



SECCIÓN TERCERA: Será responsabilidad del Director del DEPE:

- 1) Someter recomendaciones sobre el Presupuesto Recomendado del Municipio Autónomo de Ponce
- 2) Coordinar la administración y las operaciones de los componentes del Departamento,
- 3) Establecer la coordinación de todo lo relacionado con la planificación y desarrollo de proyectos especiales de importancia que involucren la participación de uno o varios de los componentes del Departamento,
- 4) Promover la participación ciudadana y el sector empresarial privado, mediante los mecanismos que estime necesarios,

- 5) Presidir el Consejo para la Productividad Económica
- 6) Rendir un Informe Anual Integral del Departamento al Alcalde
- 7) Realizar aquellas reorganizaciones internas adicionales que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento.

SECCIÓN CUARTA: El Departamento y cada componente de éste constituirán, para fines de la administración de personal, administradores individuales de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Núm. 45, Serie 2004-2005.

Será responsabilidad de los Directores, administradores o coordinadores de las dependencias, instrumentalidades o unidades componentes del DEPE:

1. Someter Informes, según se les solicite por el Director del Departamento DEPE,
2. Participar como miembro en propiedad del Consejo de Productividad Económica,
3. Someter un Informe Anual integral del departamento, instrumentalidad o unidad que dirija o supervise,
4. Cumplir con aquellas responsabilidades inherentes al funcionamiento eficiente de sus respectivos programas, departamentos o unidades bajo su supervisión, conforme a la ley que le sea aplicable o al cumplimiento de planes, o reglamentos en vigor; realizando sus responsabilidades en armonía y sujeto a las facultades del DEPE mediante las disposiciones de esta Ordenanza.

Todos los directores, administradores o coordinadores cuyo puesto sea de confianza, según el Plan de Clasificación del Servicio de Confianza adoptado para la Rama Ejecutiva Municipal, deberán cumplir con el proceso de confirmación de sus respectivos nombramiento ante la Legislatura Municipal.

SECCIÓN QUINTA: Se consignarán las asignaciones necesarias para los gastos operacionales de organización y funcionamiento del Departamento en años fiscales subsiguientes en el Presupuesto General del Municipio.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza será efectiva el de marzo de 2005

SECCIÓN SÉPTIMA: Se autoriza a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce a llevar a cabo todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias realizar para poner en efecto la presente reorganización de la estructura de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogada en la medida en que existiere tal conflicto.

SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo fuere declarado nulo, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN DÉCIMA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina del Alcalde, y a los siguientes departamentos, instrumentalidades u oficinas de este Municipio para su conocimiento y acción correspondiente:

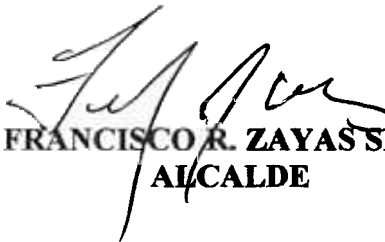
- 1) Ordenación Territorial
- 2) Oficina de Permisos
- 3) Oficina de Finanzas y Presupuesto
- 4) Departamento de Obras Públicas, Ornato, Control Ambiental y Transporte Municipal
- 5) Fomento Industrial y Económico
- 6) Departamento de Desarrollo Comunal
- 7) Planificación Estratégica
- 8) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- 9) Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Social (CIDES)
- 10) Oficina para la Coordinación de Recursos Externos
- 11) Administración del Programa Ryan White
- 12) Administración del Programa federal Workforce Investment Act (W.I.A., por sus siglas en inglés)
- 13) Administración del Programa Head Start

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.


FRANCISCO R. ZAYAS SELJO
ALCALDE

VON/egs 17FEB05
Revisado por BGV

ORD 66 ENMENDAR ORD. 45 SERIE 2004-05 PARA CREAR EL DEPTO. SOMBRILLA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. 17FEB05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 66, Serie de 2004-2005*, Proyecto de Administración, Ordenanza "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2004-2005, A LOS FINES DE CREAR EL DEPARTAMENTO SOMBRILLA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (EN ADELANTE DEPE), REESTRUCTURAR LA ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPODRÁN EL DEPARTAMENTO SOMBRILLA (DEPE), ASÍ COMO DE OTRAS DEPENDENCIAS DE NUEVA CREACIÓN QUE TAMBIÉN ESTARÁN ADSCRITAS Y BAJO LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO SOMBRILLA (DEPE) Y PARA OTROS FINES." fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 17 de febrero de 2005* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

*Vacante por fallecimiento de la Hon. Ruth García.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *jueves, 17 de febrero de 2005*, debidamente certificada al Alcalde el día *viernes, 18 de febrero de 2005*, y éste lo firmó el día *martes, 22 de febrero de 2005*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Continuación Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *martes, 22 de febrero de 2005*.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

